

Junio de Ferrero que el Señor Don Fernando y Juan de las facultades, que tienen y corresponden a sus antecesoros; y en su virtud se ponga en el libro capitular corriente y de May y Año de 1808. Se le de la copia o testimonio que se pidieren para guarda de la D^{ca}. y así lo acordaron mandaron y firmaron. En el mes de Agosto de 1808.

J. Ximénez

Jos. y h. Garcia Platero

Jose Maria de Leon

Decreto para que se desaga trigo en la Villa de Molina en dos dias del mes de Mayo. El Sr. Don Fernando y Juan de las facultades, que tienen y corresponden a sus antecesoros; y en su virtud se ponga en el libro capitular corriente y de May y Año de 1808. Se le de la copia o testimonio que se pidieren para guarda de la D^{ca}. y así lo acordaron mandaron y firmaron. En el mes de Agosto de 1808.

